

- IRPF -

PARTIDAS OTORGADAS EN ESPECIE

El numeral 47) de la Resolución DGI 662/007 de 29/06/07 fijó montos fictos a efectos de valorar determinadas partidas, siempre que sean otorgadas en especie por el empleador a sus dependientes. Estos valores deben ajustarse el 1° de enero de cada año, de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC) ocurrida durante el año civil anterior.

VALORES AÑO 2017

Partida	Ficto en \$ (pesos uruguayos)	Característica
Servicio de Guardería - ficto por hijo	1006	mensual
Alimentación en el lugar de trabajo (almuerzo o cena)	40	por prestación
Alimentación con rendición de cuentas	40	por prestación
Becas de estudio para hijos de los funcionarios de instituciones de enseñanza, en el propio establecimiento educativo	1006	mensual
Transporte de ida y vuelta al lugar de trabajo	10	diario
Servicios locativos para vacacionar a cargo del empleador	201	diario

- Los fictos de alimentación establecidos en la tabla son de aplicación solamente para las prestaciones correspondientes a almuerzo o cena.
- Si las prestaciones anteriores fueran vendidas al trabajador, los descuentos otorgados por parte del empleador no constituirán rentas gravadas, salvo que los mismos sean superiores a los fictos establecidos, en cuyo caso la renta la constituirá el referido monto ficto.

VALORES ANTECEDENTES

Partida	Ficto en \$							
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Servicio de Guardería - ficto por hijo	547	580	620	673	724	785	850	930
Alimentación en el lugar de trabajo (almuerzo o cena)	21,89	23,20	24,80	27	29	31	34	37
Alimentación con rendición de cuentas	21,89	23,20	24,80	27	29	31	34	37
Becas de estudio para hijos de los funcionarios de instituciones de enseñanza, en el propio establecimiento educativo	547	580	620	673	724	785	850	930
Transporte de ida y vuelta al lugar de trabajo	5,47	5,80	6,20	7	7	8	9	9
Servicios locativos para vacacionar a cargo del empleador	109,4	116	124	135	145	157	170	186